



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000002

10 Julio 1989



1		
2		
3		
4	REFORMA DE ESTATUTOS	Escritura número un mil
5	QUE SE REALIZA EN LA	doscientos sesentitres.
6	COMPANIA	En la ciudad de Quito ✓
7		Capital de la República
8	POLIMEROS MOBIL INTERNA-	del Ecuador , el día de
9	CIONAL DEL ECUADOR C.A.	hoy lunes diez (10)
10		de julio de mil nove-
11	CUANTIA INDETERMINADA	cientos ochenta y nueve; ✓
12		ante mi , doctor Jorge
13	DI 4 COPIAS	Machado Cevallos, Nota
14		rio Primero de este Can-
15	AMC.	tón, comparece el señor
16		Doctor Francisco Rosales
17		Ramos, a nombre y en
18	representación de la Compañía POLIMEROS MOBIL	
19	INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A., en su calidad de	
20	Presidente, según consta del nombramiento que se agrega	
21	a esta escritura como documento habilitante. El	
22	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de	
23	edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para	
24	contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien	
25	instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados	
26	de esta escritura que a celebrarla procede libre y	
27	voluntariamente, de acuerdo con la siguiente minuta:	
28	SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas,	

sírvase extender una de la cual conste lo siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece el Doctor Francisco Rosales Ramos, en su calidad de Presidente de "POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.", como consta del nombramiento adjunto y actuando como Gerente General encargado por ausencia del mismo; y, además, debidamente autorizado por la Junta General de dicha Compañía. SEGUNDA. "POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número siete mil trescientos sesenta y dos del Registro y once mil trescientos setenta y seis del Repertorio. TERCERA. Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución número ochenta y seis-dos-uno-uno-cero tres mil ochocientos ochenta y tres de doce de junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de julio del mismo año, la Compañía aumentó su capital a un millón de sucres y reformó consecuentemente el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales. CUARTA. Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 00000003

Pag. 3

1 de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil
2 el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y
3 siete, aprobada por el Intendente de Compañías mediante
4 Resolución número ochenta y ocho- dos- uno- uno- cero
5 mil seiscientos cincuenta y cuatro de veinte y ocho de
6 abril de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en
7 el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número
8 cinco mil ochocientos setenta y siete el diez y ocho de
9 mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía
10 aumentó su capital a dos millones quinientos mil sucres
11 y reformó consecuentemente el Artículo Cuarto de sus
12 Estatutos Sociales. QUINTA. La Junta General de
13 Accionistas de "POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL
14 ECUADOR C.A." celebrada el treinta y uno de marzo de
15 mil novecientos ochenta y nueve, resolvió modificar
16 algunos artículos de sus Estatutos Sociales conforme
17 aparece del acta de dicha Junta General de Accionistas.
18 SEXTA. Con estos antecedentes el Presidente de
19 "POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.",
20 actuando en calidad de Gerente General encargado, a
21 nombre y en representación de dicha compañía y
22 debidamente autorizado por la Junta General de
23 Accionistas procede a reformar los Estatutos Sociales
24 de la misma, para lo cual eleva a escritura pública el
25 acta de la sesión de treinta y uno de marzo de mil
26 novecientos ochenta y nueve, a cuyo efecto presenta al
27 señor Notario copia certificada de la misma a fin de
28 que sea transcrita en la presente escritura pública y

dejar así debidamente instrumentalizadas y formalizadas

las resoluciones de la Junta General constantes en el

acta antes indicada cuyo texto es el siguiente: ACTA DE

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POLIMEROS

MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. En Quito, treinta

y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en

las oficinas de CORRAL, CHIRIBOGA & ROSALES, situada en

la calle Robles número seiscientos cincuenta y tres de

dicha ciudad, se reúnen las siguientes personas: Doctor

Francisco Rosales Ramos, doctor Federico Chiriboga

Vásquez, este por sus propios derechos y como

representante de MOBIL POLYMERS INTERNATIONAL LIMITED,

doctor Julio Corral Borrero y señor Rafael Rosales

Kuri; accionistas que representan el cien por ciento

del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Asiste también el ingeniero Alfredo Piedrahita Gerente

General de la misma. Preside la sesión el doctor

Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario el

Gerente Ingeniero Alfredo Piedrahita. La secretaría

forma la lista de asistentes que es como sigue: - - - -

MOBIL POLYMERS INTERNATIONAL LIMITED, representada por

el Doctor Federico Chiriboga	1.225 ACCIONES
------------------------------	----------------

Francisco Rosales Ramos	330	"
-------------------------	-----	---

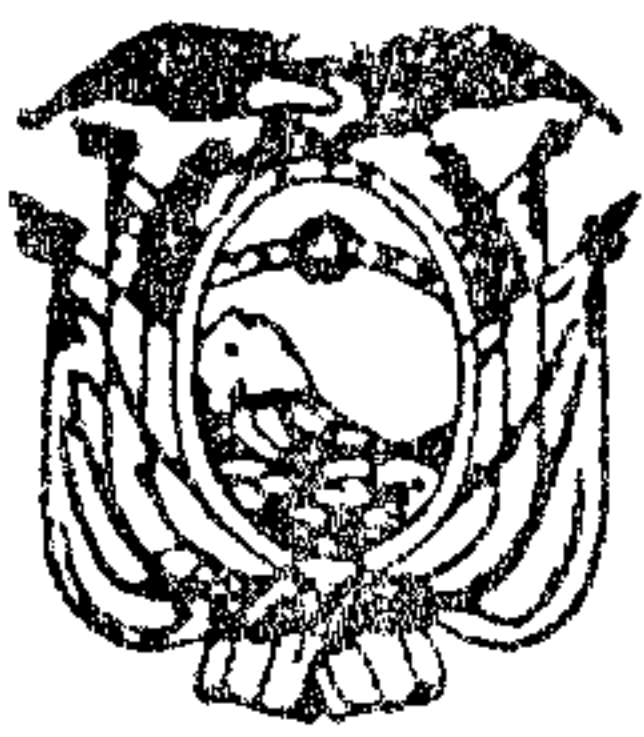
Federico Chiriboga	315	"
--------------------	-----	---

Julio Corral Borrero	315	"
----------------------	-----	---

Rafael Rosales Kuri	315	"
---------------------	-----	---

TOTAL	2.500
-------	-------

El Presidente propone que de acuerdo con lo dispuesto



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 5

000000004

1 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
2 Compañías, se constituyan en Junta General Universal de
3 Accionistas con el propósito de considerar y resolver
4 sobre la siguiente agenda: Uno. Informe de los
5 Administradores. Dos. Informe del Comisario. Tres.
6 Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
7 Cuatro. Destino de las Utilidades. Cinco. Autorización
8 de gastos de viaje. Seis. Reforma de Estatutos. Los
9 participantes aprobaron unánimamente la agenda
10 propuesta y en consecuencia se declaró legalmente
11 instalada la Junta General de Accionistas a las diez de
12 la mañana. En conocimiento de la agenda, la Junta
13 General adoptó las siguientes resoluciones: PRIMERA:
14 Aprobar el informe presentado por el Gerente General
15 sobre operación de la Compañía. SEGUNDA: Aprobar el
16 informe del Comisario. TERCERA: Aprobar el Balance
17 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias
18 correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta
19 y ocho. CUARTA: La Junta General resuelve que de las
20 utilidades después de la participación de los
21 trabajadores y antes del impuesto a la renta que suman
22 dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento
23 cincuenta y cinco sucres se destine el diez por ciento
24 esto es doscientos noventa y cuatro mil ochocientos
25 quince sucres al fondo de reserva legal y que el saldo
26 se mantenga como utilidades no distribuidas a
27 disposición de la Junta General de Accionistas. QUINTA.
28 Autorizar la realización de viajes al exterior del

votaciones

Gerente General y otros funcionarios de la empresa en

razón de los negocios de la Compañía y aprobar una suma

de hasta once millones de sucres para el pago de los

costos que demanden tales desplazamientos. SEXTA: El

Presidente informa a la Junta que al momento de otorgar

la escritura de constitución de la Compañía, se

deslizaron algunos errores involuntarios que tienen que

ver con el objeto social y otras disposiciones

estatutarias y que deben ser corregidos para la buena

marcha de la sociedad. Consecuentemente plantea las

siguientes reformas a los Estatutos: Seis punto Uno.

Modificar el objeto social contenido en el artículo

tercero de los Estatutos por el siguiente: "La sociedad

tendrá por objeto la importación y venta de productos

petroquímicos y la prestación de servicios en ese mismo

campo especialmente a industrias que fabrican,

distribuyen, venden o utilizan dichos productos como

materias primas, en la República del Ecuador o en

cualquier otro país. Para el cumplimiento de su objeto

social la compañía podrá intervenir en cualquier acto o

contrato permitidos por la ley, acordes con su objeto

social y necesarios o convenientes para su

cumplimiento". Seis punto dos. Establecer un quórum de

los dos tercios del capital pagado para que se pueda

reunir válidamente la Junta General de Accionistas en

primera convocatoria y consecuentemente modificar así

el literal (a) del artículo Décimo Primero de los

Estatutos. Seis punto Tres. Reformar el literal b) del



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 7

00000005

1 artículo décimo Cuarto a fin de que tenga el siguiente
2 texto: "b) Actuará de Secretario la persona a quien la
3 Junta elija para el efecto". Seis punto Cuatro.
4 Modificar el período para el cual son electos el
5 Presidente y el Gerente General de la Compañía de cinco
6 a dos años y reformar así el literal a) del artículo
7 Décimo Quinto. Seis punto Cinco. Agregar al artículo
8 Décimo Quinto un literal, j, con el siguiente texto:
9 "Autorizar la constitución de hipotecas, prendas y
10 otras garantías así como la compraventa de bienes
11 inmuebles". Y consecuentemente pasar el actual literal
12 j) a k). Seis punto Seis. Sustituir el actual literal
13 c) del artículo Décimo Octavo por el siguiente:
14 "Contratar y despedir al personal de la Compañía y
15 establecer sus remuneraciones". Luego de intercambiar
16 ideas sobre la propuesta del Presidente, la Junta
17 General de Accionistas aprueba por unanimidad las
18 reformas estatutarias antes señaladas y autoriza al
19 Gerente General de la Compañía para otorgar la
20 correspondiente escritura pública y cumplir con las
21 demás formalidades previstas por la ley para su
22 vigencia. El Secretario deja constancia que las
23 anteriores resoluciones se aprobaron unánimemente
24 salvo el voto de los administradores en aquellas
25 decisiones en las que por ley no pueden pronunciarse, y
26 que consta en el expediente de la sesión el poder
27 otorgado por MOBIL POLYMERS INTERNATIONAL LIMITED en
28 favor del doctor Federico Chiriboga Váscquez. No

habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede

un receso para la redacción del acta. Reinstalada la

sesión se aprueba la presente acta por unanimidad, y el

Presidente declara concluida la Junta a las once y

treinta horas. Firman todos los asistentes. (f) Doctor

Francisco Rosales R. (f) Doctor Federico Chiriboga.

(f) Señor Rafael Rosales K. (f) Doctor Julio Corral

Borrero. (f) Ingeniero Alfredo Piedrahita D. Es fiel

copia CERTIFICO. Ingeniero Alfredo Piedrahita. GERENTE-

SECRETARIO. HASTA AQUI EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POLIMEROS MOBIL

INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.- - - Usted, señor

Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo e

incorporarlas como documento habilitante. Firma la

minuta el doctor Francisco Rosales Ramos. Abogado.

Matrícula número quinientos ochenta. Quito. Hasta aquí

la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal y que el compareciente la acepta en

todas sus partes. Para la celebración de esta

escritura, se observaron los preceptos legales del caso

y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,

se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo

que también foy fe. (firmado) Doctor Francisco Rosales

Ramos. Cédula de ciudadanía número ciento setenta cero

cuarenta cuatrocientos cincuenta y tres- cuatro. El

Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos . - - -

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

00000006

21 de Diciembre de 1.984

Señor Doctor
Francisco Rosales Ramos
Ciudad.-

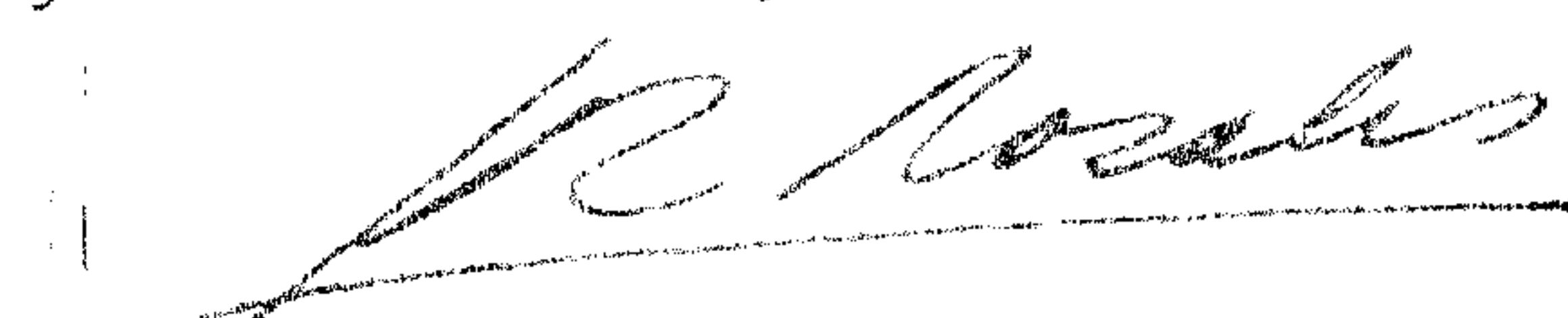
Estimado Doctor Rosales:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted Presidente de la misma para el período estatutario de cinco años.

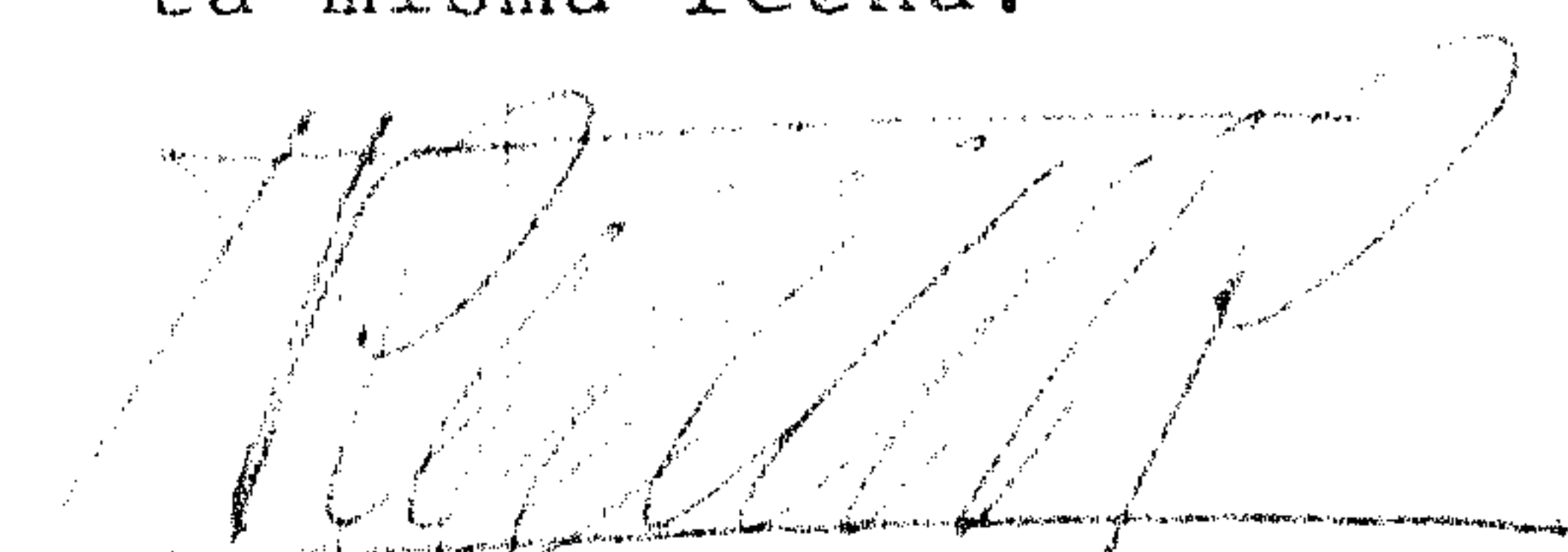
Al Presidente de la Compañía corresponde reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 19 de julio de 1.984 ante el Notario Primero del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil según Resolución No. IG-CA-84-1519 de 29 de agosto de 1.984 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número 7362 el 20 de septiembre del mismo año..

Muy Atentamente,


Rafael Rosales Kuri
Secretario Ad-hoc

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. en esta misma fecha.


21 de Diciembre de 1.984

Dr. Francisco Rosales Ramos

C e r t i -

F i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramien-
to a fojas 1.063, Número 223 del Registro Mercantil y anotado ba-
jo el número 357 del Repertorio.- Guayaquil, once de Enero de -
mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil:-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





00000007

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N°

715

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Resolución Ministerial 254, de 3 de abril de 1984, la solicitud y la documentación presentada:

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 732, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

MODIFICAR la Resolución Ministerial N° 254, de 3 de abril de 1984, mediante la cual se autoriza a la Compañía MOBIL POLYMERS INTERNATIONAL LIMITED, efectuar una inversión con el carácter de inversión extranjera directa, en la constitución de la Compañía POLIMEROS MOBIL INTERNATIONAL DEL ECUADOR C.A., en lo relacionado con el objeto social el mismo que se debe cambiar por el siguiente:

"La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de productos petroquímicos y la prestación de servicios en ese mismo campo especialmente a industrias que fabrican, distribuyen, venden o utilizan dichos productos como materias primas, en la República del Ecuador o en cualquier otro país.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá intervenir en cualquier acto o contrato permitidos por la Ley, acordes con su objeto social y necesarios o convenientes para su cumplimiento."

VALIDAR en lo demás el texto de la mencionada Resolución Ministerial.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

6 de mayo de 1988
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

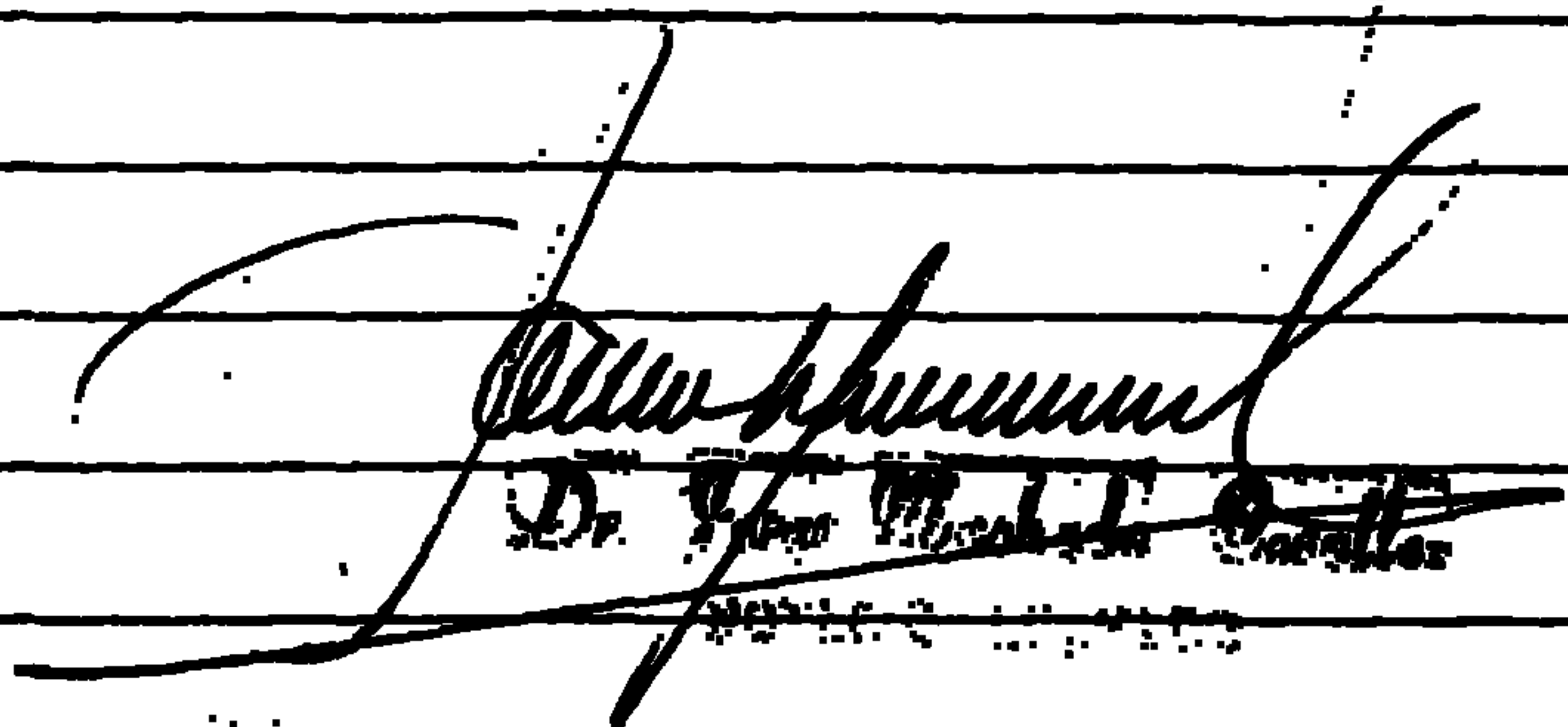
Cdo. Guillermo J. Anchillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
M.C.P.

Se o---

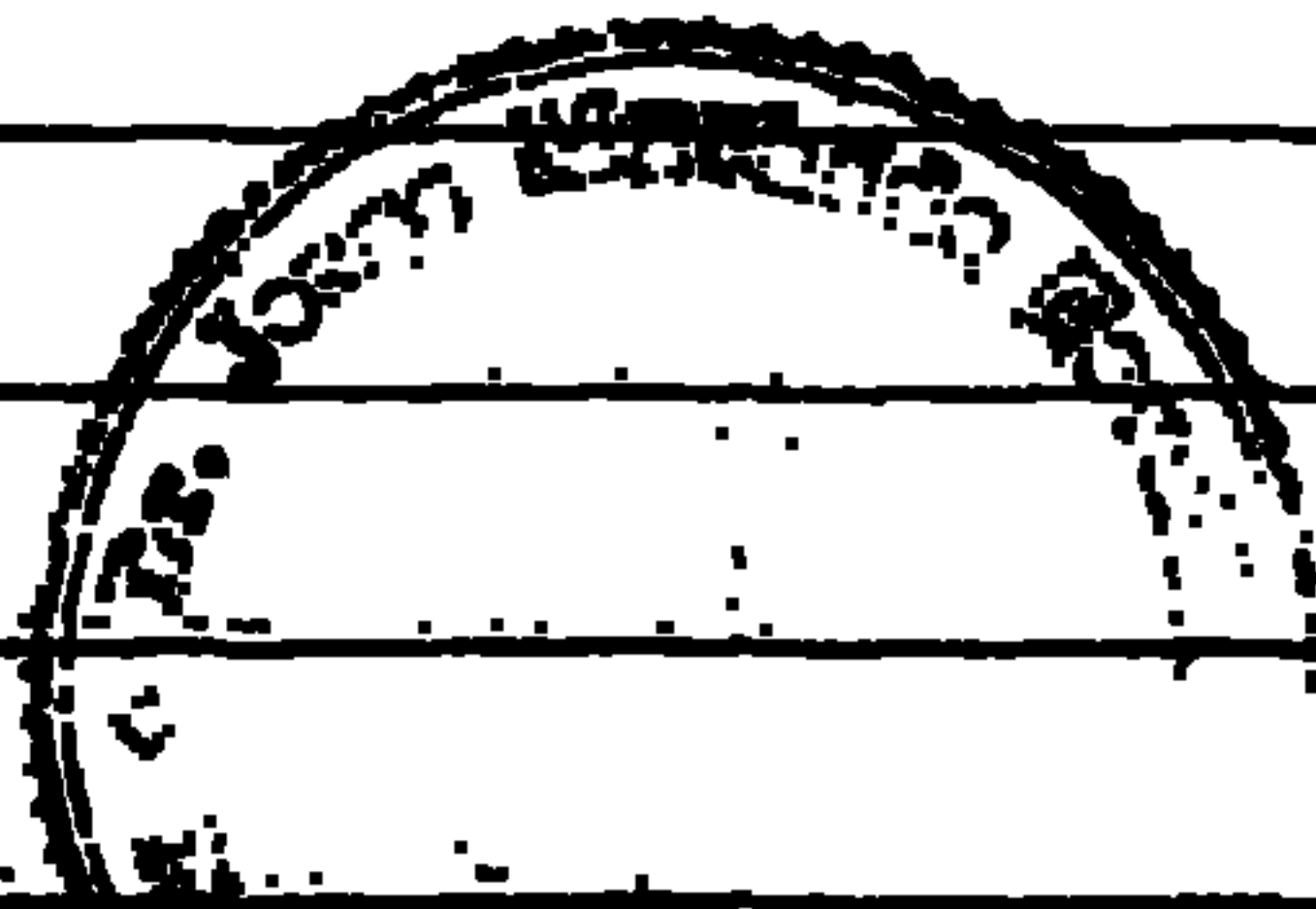
I

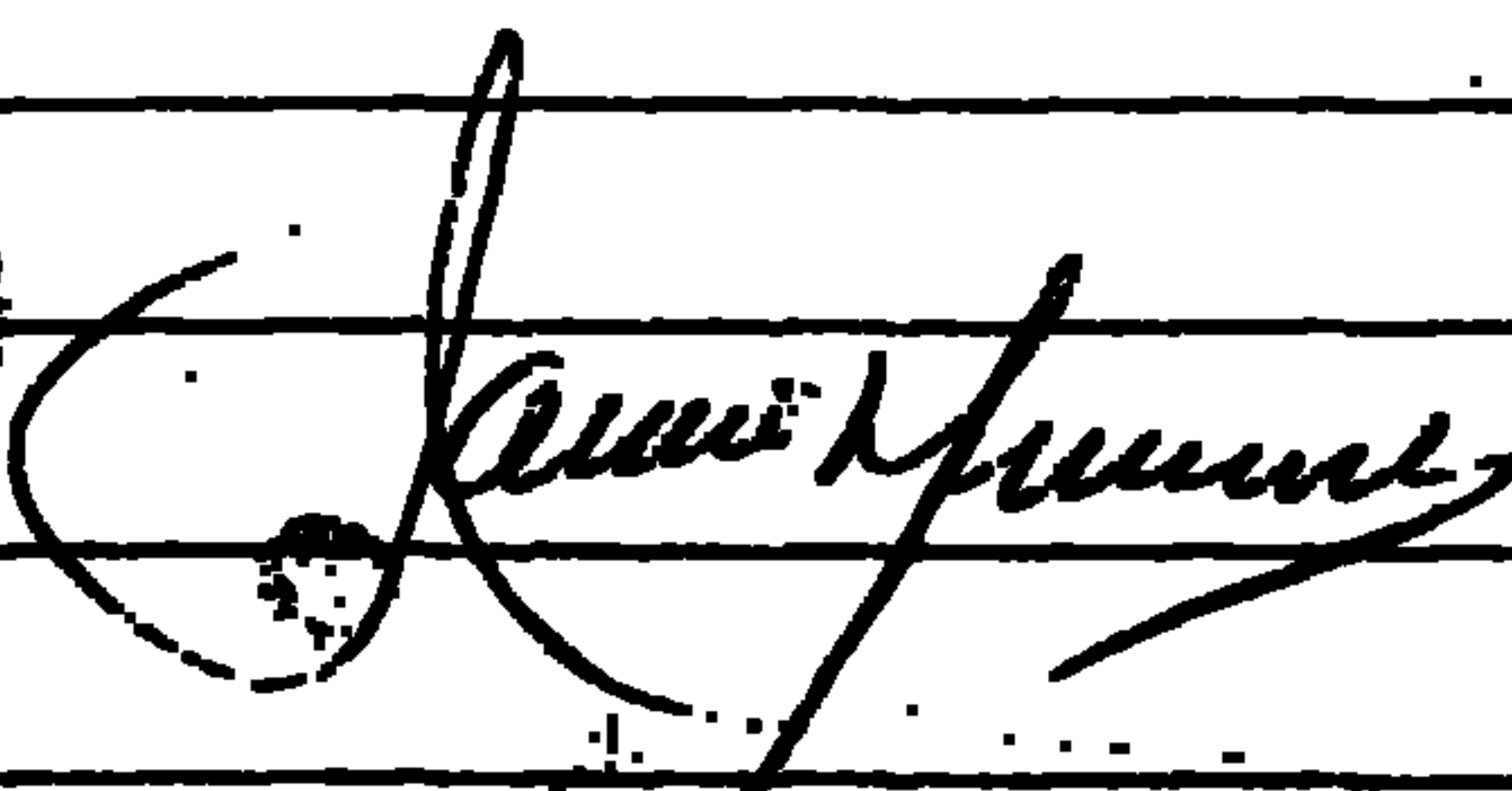
torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez -
de julio de mil novecientos ochenta y nueve .-


Dr. Juan Manuel Cordero

RAZON: Mediante Resolución No. 29.771.010533, dictada por
lo Superintendente de Justicia, el 23 de noviembre de 1989;
se aprueba la reforma de estatutos de POLICIAES FOMIL INTER-
NACIONAL S.A. S.C. S.A. - Toda nota de este particular,
al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas
ante mí, los días 19 de julio de 1984 y 10 de julio de 1989.
Quito, a 4 de diciembre de 1989.



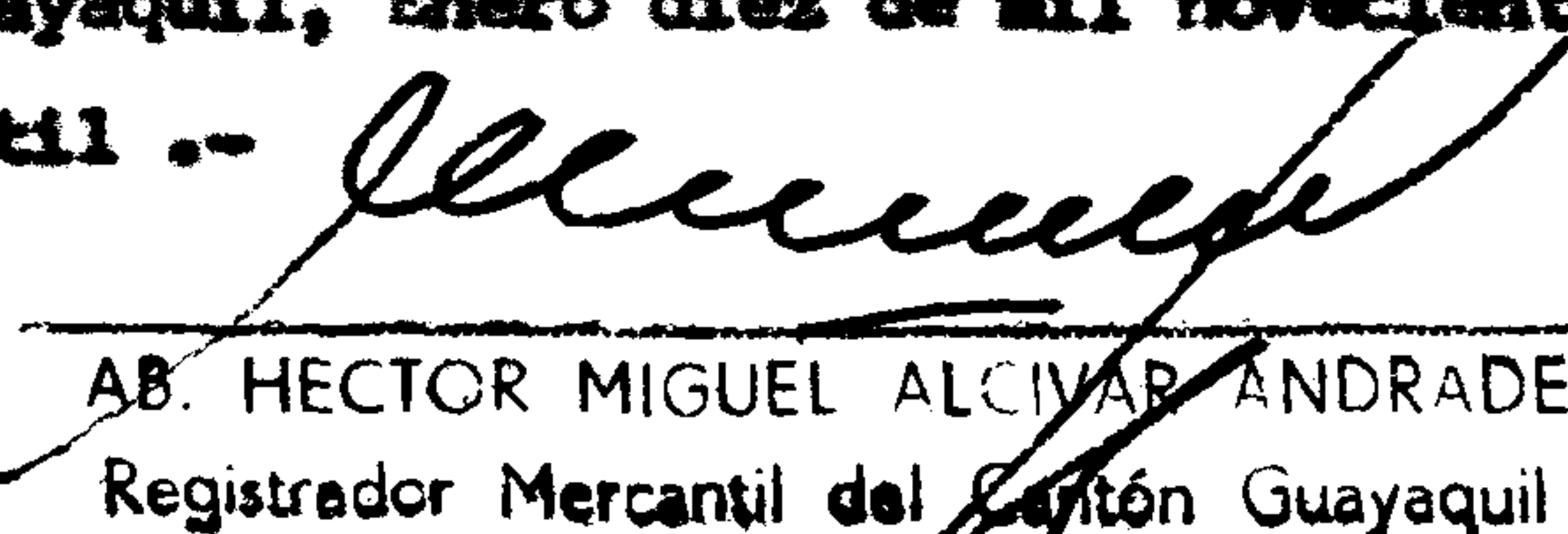


CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 29-

I

00000008

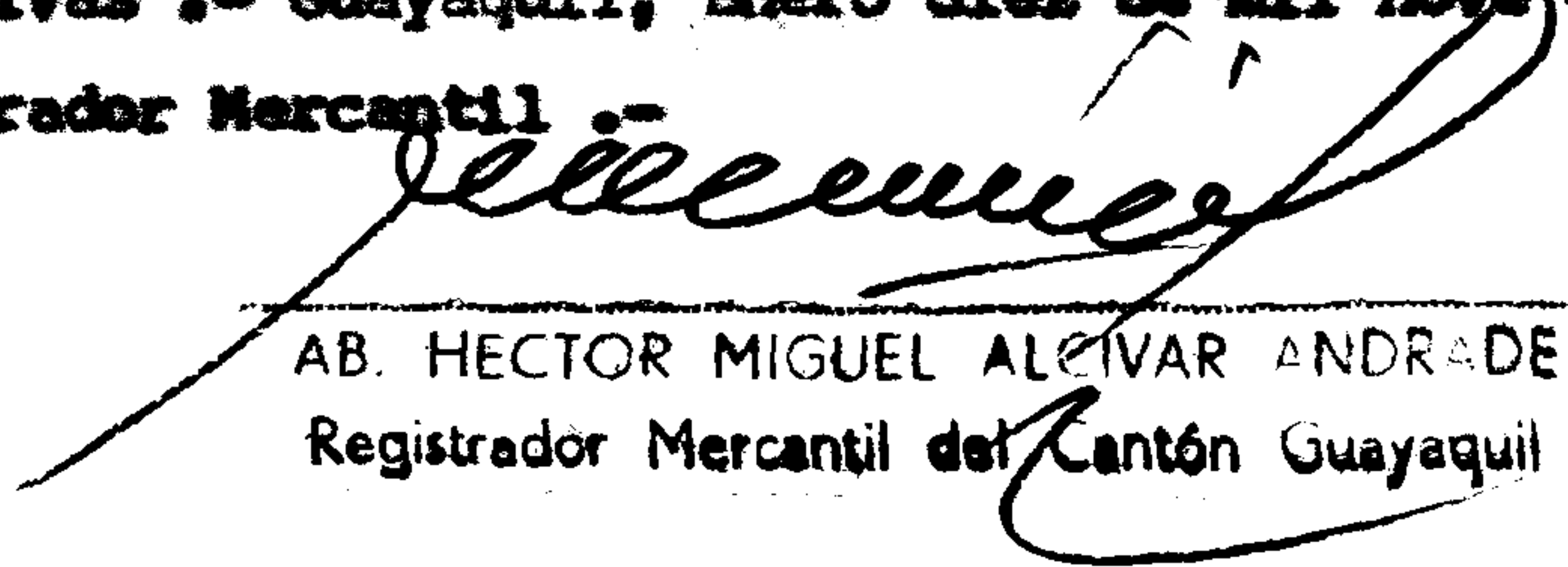
2-1-1-010838, dictada el 23 de Noviembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C. A., de fojas - 1.214 a 1.227, número 384 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 539 del Repertorio .- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

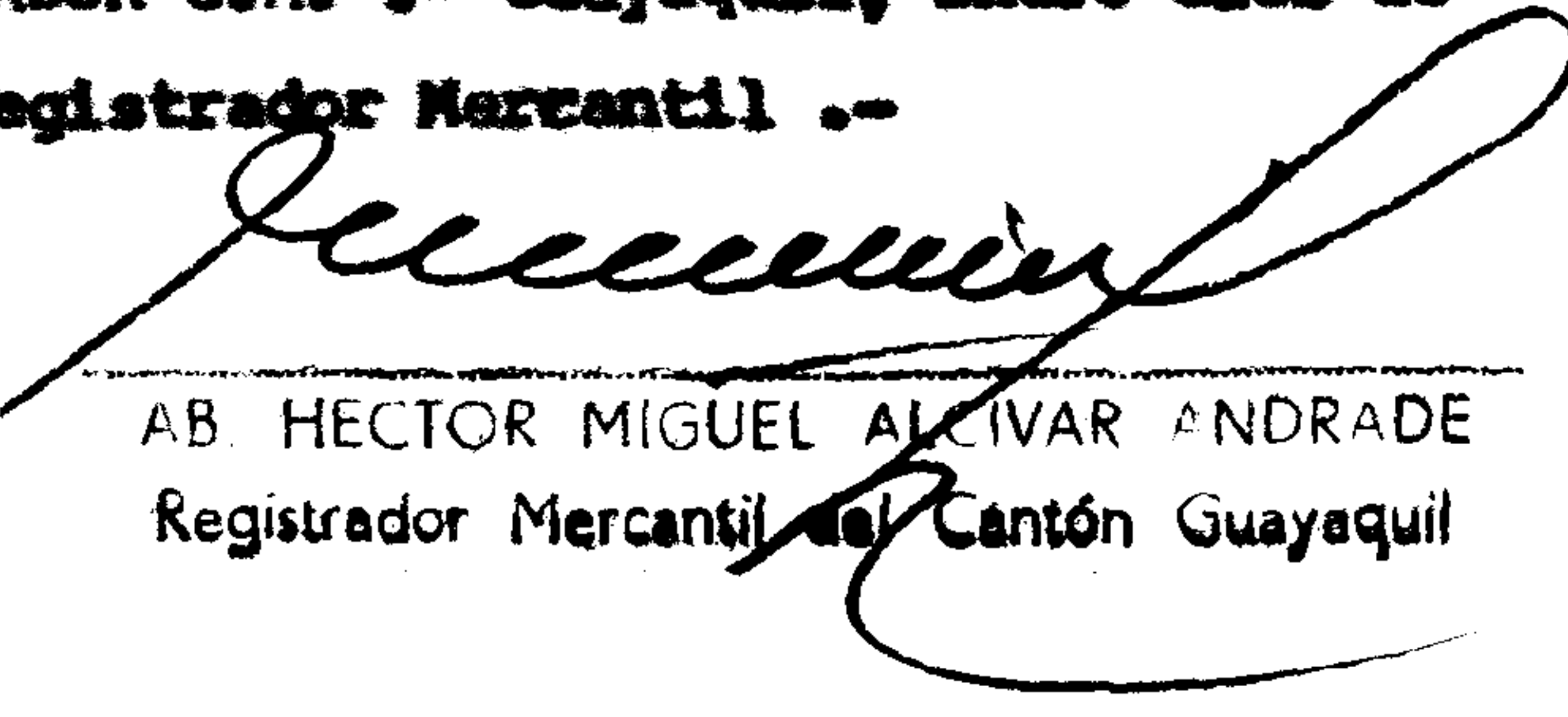
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el - Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos noventa .- El - Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 29.615 del Registro Mercantil de 1.984; 24.923 del mismo Registro de 1.986; y, 20.930 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. .- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

